

2
Efectos señalados por esta Ciu.^d y estando Lorenzo el gas
do que la Aduana de Cartagena deve hacer a esta Ciu.^d
delo gastado en la precapion de la salud publica,
y para que conste suya cumplido el pago delo que se
deve a D.ⁿ Salvador Monzon para lo que se le seña
laron dos Casas de agua de las pertenecientes a esta Ciu.^d
las que a administrado y percivido su pro duto: De
seando esta Ciudad concuadir en quanto queda al
mas prompto pago delo que deve a D.^{ho} Sevixio or
dinario = Acuerdo desde luego señalar diez mil
Reales delo que se percivieren decha Aduana de
Cartagena y se entreguen en Murcia donde sea
de ymbiar por esta Ciu.^d Poder para suplexa
al thesorero dechas Rentas Provinciales; y los
D.^{os} Diego Melgares Carrero y D.ⁿ Frizuel de Sicilia
Medidores con la brevedad posible asusten la
Cuenta delo que a percivido D.^{ho} Salvador
Monzon de las dichas Casas de agua y estando cum
plido el pago delo que se le deve desde luego se en
treque a D.^{ho} Joseph Bataguer la Casa de agua seña
lada por el dicho Acuerdo y si fuese contra la can
tidad que se le deviere a D.^{ho} Monzon perciva D.^{ho}
el pro duto de una Casa de agua con el que se acaer
de hacer pago y se entregue a D.^{ho} Joseph Bataguer
la referida Casa de agua consignada y se le de fe y
testimonio de acuerdo =

Amio de Guen.^{mo}

El Sr. Correg.^{or} Disp. que en lo amado sobre los ex
esos cometidos en el manejo del Caudal del Puerto

